

Para comprender bien la importancia de la Nueva Organización de los Consejos provinciales preciso será remontarse a la época en que estos Cuerpos luchaban frente a frente con las diputaciones y recorrer el campo que habían elegido para el combate; preciso será desentrañar las indicaciones que la Junta particular ha dejado trazadas en su informe y recordar los angustiosos incidentes que se promovieron. No es difícil, porque los hechos están recientes, enumerarlos todos y completar el cuadro que aquella Corporación se ha contentado con bosquejar, considerando sin duda que el conflicto ha pasado para no volver y que es mejor dejar a la historia que consigné el crudo ataque que sufrieron nuestras venerandas instituciones, la firmeza con que fue rechazado y la inextinguible prueba de benevolencia que ha dado S. M. la Reina al país salvaguardando sancionando la medida reparadora propuesta por su Consejo de Ministros. Las Comisiones de Hacienda y Cuadrilla encargadas de informar a V. S. sobre el expediente de Consejos provinciales están enteramente de acuerdo con aquel pensamiento y se limitarán a decir que conforme en un todo con la Junta particular deben renovarse a los Señores Señores Duques de Valencia y Piánsar y Sr. Ministro de la Gobernación del Reino las seguridades del profundo agradecimiento que les debe

el país y manifestar al Sr. Jefe político lo mu-
cho que se sabe estimar su tacto en el mando,
sus recomendables cualidades y sobre todo el afec-
to que prodiga a los Ahaceros sin faltar a sus
deberes; se debe también apreciar la conducta del
Consejo provincial que sin retribución alguna se
entrega a tareas arduas buscando solo el reconoci-
miento de los mismos en el dictamen de sus decisiones.

De esta am a las Comisiones mencionar un
Asunto muy especial del Expediente, Asunto muy
singular porque recuerda los buenos tiempos de nues-
tros Antepasados en que la nobleza y la hidal-
guía plugnaban con la generosidad para esca-
darse en la correspondencia de servicios recibidos.
El Sr. D. Pedro de España hijo predilecto
de Alava ha alcanzado al país los altos benefi-
cios que se enumeran en el informe de la Junta par-
ticular; se ha empleado en su defensa con una con-
tancia y un desinterés que le honrará siempre y
no ha querido aceptar en compensación de sus
gastos materiales ni sueldos que con este objeto tu-
viera consignados la provincia para los Comisio-
nados en Corte ni otra remuneración, renunciando
por este medio una suma que le pertenecía y era
considerable; sin embargo se mantiene con el una
larga correspondencia siempre costosa, se le hacen
cargos que le producen gastos, y lo diremos
de una vez, se debe a la bondad de su caracte-
r mirando solo a su generosidad, pero si es
noble e hidalgo, jamás olera a nadie una limos-
na en esta calidad la provincia de Alava, y bajo
este supuesto las Comisiones reunidas aplauden
el feliz recurso que la Junta particular ha

161
Hallado para conignarle el agradecimiento del
pais en un terreno erial que se le presente y
ceda por la Dificultad en nombre de los Alave-
ses por sus desinteresados servicios. Las Comisio-
nes encuentran este temperamento ademas de
fuerza conveniente y unio para quien ha sabido
apreciar el honor que se le ha ofrecido; lo en-
cuentran digno de quien lo debe y de quien lo
presenta y la Provincia quedará en el lugar que
ocupa siempre el que debe premiar los beneficios
que acepta por lo que no vacilan en adherirse
al informe de la Junta particular, añadiendo
que si bien reconocen que en el asunto de los Con-
sejos provinciales no pudo tomar parte el Excmo
Sr. D. Francisco del Real y Arata por ha-
llarse ausente y que no ha podido mencionarse
su respectable persona por este motivo, se le conig-
ne no obstante con el regalo de un baston el
aprecio que le debe el pais por los importan-
tes e igualmente desinteresados favores en que
se ha probado su caritosa e importante voluntad.

Si la Junta general hallase acertado lo
que las Comisiones proponen pueda aprobarlo
o determinar en otro caso con su mayor ilustra-
cion lo mas oportuno. Victoria 20 de noviembre
de 1848.

Ante Sen. Marquises Juan Antonio Perez
Manuel Tori. or Calahorra y Sanjonia
Oruaga y Argueta
Alfo. Jos. San de
María
Com. de Chazarreta y Zamora
Luis de Aguirre
Siquel de Zurabala
Antonio de Urreola

Mamuel Felix de Anguilla
Bernardo de Gamboa

Juan B. de la Fuente

José Maria Estenaga

Domingo de Apizaco

Gregorio Amador de Sierra

Urbano de Trujano

Julian Domingo
Icha varin

2^a Junta general ordinaria
del 20 de noviembre de 1848.

Entrada del precedente informe prestado a la su aprobación así como al de la admisión de la Junta particular y acuerdo de cita del 17 del corriente mes del que se ha dado cumplimiento a la lectura, quedando el Sr. Diputado general y Junta particular completamente autorizados por los verbos a efecto en todos los extremos y partes que comprenden

Por acuerdo de la Junta general
El secretario por Ciudad y villas

Telesforo de Aretanes